

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTAFliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021.**MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032019 01055**

Téngase en cuenta que el requerimiento que hace la Comisaría de origen para que se continúe con el respectivo trámite, visto a folios 114 y 136, en auto del 26 de febrero de 2020, sobre la conversión de multa en arresto por dieciocho (18) días para el sancionado, señor CARLOS JAVIER PEÑA PEÑA, y en el cual solicitan que este Juzgado realice lo que le corresponda, es decir emitir la respectiva orden de arresto, **se les notifica** que dichas diligencias ya fueron surtidas por parte de este Despacho, como se evidencia en las providencias de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) y quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), obrantes en folios 122 a 125 y folios 127, 128.

Por secretaría **DEVUÉLVANSE** las diligencias a la Comisaría de origen, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron, dejando las constancias del caso. **OFICIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVEFliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **78 HOY 03** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA